

ANEXO II – SANCIONES

A QUIENES SE APLICAN:

- ENTIDADES AUDITORAS.
- PROFESIONALES EN PARTICULAR: Auditores y/o representantes técnicos registrados

TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES:

Faltas leves:

- Envío de la información referida a la actividad desarrollada en ejercicio de las funciones para las que están habilitadas, fuera de los plazos establecidos al efecto por la normativa.
- Incumplimiento del deber de informar sobre la inscripción de las firmas auditadas en los Registros creados en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
- **SANCIÓN A APLICAR:** Apercibimiento.

TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES:

Faltas graves:

- Deficiencias de forma en la confección de la documentación presentada ante la Dirección Nacional de Refinación y Comercialización de la SSH, o que dicha documentación no sea coincidente con la que obre en poder de otras personas y organismos respecto de la misma inspección.
- Omisión de informar sobre situaciones de riesgo potencial, vinculadas con el estado y funcionamiento de las instalaciones auditadas, que comprometan la seguridad de personas y bienes, aunque dichas situaciones no estén referidas expresamente a las tareas para las que fueran requeridos sus servicios.
- Envío de información incompleta o que no responda al real estado de situación de las instalaciones inspeccionadas.
- La reincidencia de cualquier falta leve.

TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES:

SANCIONES A APLICAR

- Suspensión temporaria para el desarrollo de las actividades de entre TREINTA (30) y SESENTA (60) días hábiles.
- Se considerará agravante de las faltas precedentemente enunciadas (faltas leves y faltas graves), y se tendrá en cuenta a los efectos de graduar la sanción, la comisión simultánea o espaciada en el tiempo de más de una infracción por parte del mismo responsable

TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES:

Faltas muy graves:

- Comprobación fehaciente del mal ejercicio profesional respecto de cualquiera de las tareas inherentes a su actividad específica, que pongan en peligro o causen daños a personas y bienes.
- La reincidencia de cualquier falta grave.

TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES:

SANCIONES A APLICAR

De acuerdo a la magnitud de la falta cometida la SSH podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Suspensión que va entre los SESENTA (60) y CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.
- Baja del Registro a Profesionales y/o Entidades Auditoras y, de corresponder, la ejecución de la garantía constituida a favor de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
-

PROCEDIMIENTO

- Se notificará la imputación de la falta, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles dentro del cual podrá presentar el descargo pertinente.
- Presentado el descargo la autoridad dictará el acto administrativo correspondiente aplicando o desestimando la sanción.
- Todas las sanciones impuestas serán susceptibles de ser recurridas, conforme a lo previsto por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.